



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

# RESOLUCION DE ALCALDIA

**Nº119-2017-AL/JEMS-MPB**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de  
su original que tuve a la vista

BARRANCA, 14 DE MARZO DEL 2017

ranca,.....de.....

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;**

**VISTOS:** El Memorándum Nº 385-2017-GM-WFMP/MPB, suscrito por el Gerente Municipal, El Informe Legal Nº 379-2017-GAJ/MPB, suscrito por la Gerente de Asesoría Jurídica El Memorándum Nº 106-2017-GSP/MAC-MPB, suscrito por el Gerente de Servicios Públicos, El Informe Nº 093-2017-SGMA/MPB, suscrito por el Sub Gerente de Salud y Medio Ambiente, referente a la aprobación del **PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL- PLANEFA 2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.**

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1013 Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el organismo de evaluación y fiscalización ambiental- OEFA como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización ambiental.

Que, a través de la Ley Nº 29325- Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Fiscalización Ambiental, se otorga al OEFA la calidad de ente rector de citado sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por parte de los administrados, así como supervisar y garantizar que las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las diversas entidades del estado realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente.

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal a) del numeral 11.2 Del artículo 11º de la Ley Nº 29325, modificado por la Ley Nº 30011, la función normativa del OEFA comprende la facultad de dictar en el ámbito y materia de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA) y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables de los administrados a su cargo, así como aquellas necesarias para el ejercicio de la función de supervisión de entidades de fiscalización ambiental (EFA) las que son de obligatorio cumplimiento para dichas entidades den los tres niveles de gobierno.

Que, es necesario mencionar que el presente "**PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL**"- **PLANEFA 2017**, tiene como **Finalidad**: "Definir los criterios de priorización para determinar las acciones de evaluación y supervisión ambiental en función a la problemática socio ambiental". Asimismo, tendrá como **Objetivo**: "Implementar para el año 2017 en la provincia de Barranca, un Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental que permita controlar la calidad ambiental, preservar el ambiente y proteger la salud de la población".

Que, contando con el Informe Legal Nº 379-2017-GAJ/MPB, de fecha 03 de Marzo del 2017, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, que señala la procedencia del presente plan anual, y el Memorándum Nº 385-2017-GM-WFMP-MPB, emitido por la Gerencia Municipal, autorizando la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

"Todos por la Seguridad... Todos por la Vida"

Jr. Zavala Nº 500 Telefax: 2352146 [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe)





**"Año del Buen Servicio al Ciudadano"**

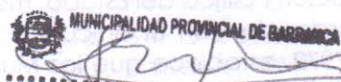
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR el PLAN DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA- PLANEFA 2017**, que como anexo forma parte de la presente resolución, conforme a los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.- PONER DE CONOCIMIENTO** lo señalado a la Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente, para la aplicación del presente Plan, señalado en el Artículo 1º de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**  
**Ing. José Elgar Marreros Saucedo**  
**ALCALDE**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA**  
**CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de  
su original que tuve a la vista**  
  
**María Elena Rodríguez**  
**Secretaría General**  
Barranca, ..... de ..... de .....